



UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO®  
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA  
RESOLUCIÓN No. 570  
02 JUN 2026

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 550 DEL 27 DE MAYO DEL AÑO 2026 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO, LOS CONSEJOS DE FACULTAD Y LOS CONSEJOS CURRICULARES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, PARA EL PERÍODO 2026 - 2030””**

El Rector de la Universidad del Quindío, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las consagradas en los acuerdos del Consejo Superior No. 005 de febrero 28 del año 2.005 "Estatuto General" y 011 del 19 de agosto del año 2010, y

**CONSIDERANDO**

A) Que mediante resolución de rectoría número 230 del 5 de marzo del año 2026, se convocó a elecciones ante los diferentes Consejos (Académico, de Facultad y Curricular), para elegir representantes de los profesores ante el Consejo Académico y Consejos de Facultad, directores de programa de pregrado y posgrado ante el Consejo Académico, y estudiantes ante los Consejos Académico, de Facultad y Curricular de la Universidad del Quindío.

B) Que, en la citada resolución, se fijó como fechas de las elecciones, las siguientes:

En las Metodologías Distancia y Virtual, y programas académicos de posgrado, el día sábado 2 de mayo del año 2026.

En la Metodología Presencial, jornadas diurna y nocturna, representantes de los profesores al Consejo Académico y Consejos de Facultades, así como los representantes de directores de programas de pregrado y posgrado, el día lunes 4 de mayo del año 2026.

C) Que finalizadas las elecciones y revisados los resultados electorales, se informó por parte del Comité Electoral, que las mismas se realizaron conforme a los requisitos legales, y verificados los resultados soportados en las actas de escrutinios, se constató quienes participaron como candidatos a representantes de estudiantes ante los Consejos Académico, de Facultades y Curriculares.

D) Que, en tal sentido, se profirió la resolución de rectoría número 550 del 27 de mayo del año 2026 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO, LOS CONSEJOS DE FACULTAD Y LOS CONSEJOS CURRICULARES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, PARA EL PERÍODO 2026 - 2030”**, en la que se reconocieron las representaciones de los estudiantes en los diferentes programas académicos de la alma mater.

E) Que en el artículo cuarto del resuelve de dicho acto administrativo, quedó erróneamente el siguiente texto:

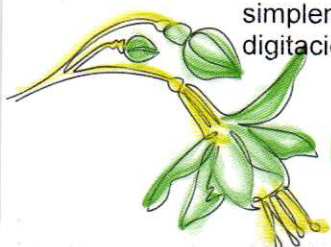
**“ARTICULO CUARTO.** Reconocer la elección como representantes de los estudiantes al Consejo Curricular del Programa de Administración Financiera: Cristian Camilo Jaramillo Riascos (principal) y José Alejandro Arbeláez García, (suplente). Elsa Nelly Vallejo Cárdenas (principal) y Johan David Baquero Vanegas (suplente), por un periodo de cuatro (4) años, contados a partir del 28 de noviembre del año 2020, hasta el 27 de noviembre del año 2024.”

F) Que el artículo 45 de la Ley 1437 del año 2011 *“Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, permite corregir los errores simplemente formales, contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, en cualquier tiempo, de oficio o a

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

@uniquindio @Uquindio @uniquindio @uniquindio www.uniquindio.edu.co

**UNIQUINDÍO**, en conexión territorial





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO  
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA  
RESOLUCIÓN No. 570

02 JUN 2026

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 550 DEL 27 DE MAYO DEL AÑO 2026 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO, LOS CONSEJOS DE FACULTAD Y LOS CONSEJOS CURRICULARES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, PARA EL PERÍODO 2026 - 2030””**

petición de parte, sin que en ningún momento la corrección de lugar a cambios en el sentido material de la decisión.

G) Que teniendo en cuenta la existencia de un error de forma en la precitada resolución de rectoría, el cual se configuró al transcribir erróneamente la fecha del período de elección de los representantes de los estudiantes ante el Consejo Curricular del programa académico de pregrado de Administración Financiera, se debe proceder con la respectiva expedición del acto administrativo.

H) Que, por lo anteriormente expuesto, el rector, en pleno uso de sus facultades legales y estatutarias,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el artículo cuarto de la resolución de rectoría número 550 del 27 de mayo del año 2026, con relación a la fecha del período de elección de los representantes de los estudiantes ante el Consejo Curricular del programa académico de pregrado de Administración Financiera, el cual quedará así:

**“ARTICULO CUARTO.** Reconocer la elección como representantes de los estudiantes al Consejo Curricular del Programa de Administración Financiera: Cristian Camilo Jaramillo Riascos (principal) y José Alejandro Arbeláez García, (suplente). Elsa Nelly Vallejo Cárdenas (principal) y Johan David Baquero Vanegas (suplente), por un periodo de cuatro (4) años, contados a partir del 1 de junio del año 2026, hasta el 31 de mayo del año 2030.”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en la resolución de rectoría número 550 del 27 de mayo del año 2026, continúan vigentes sin modificación alguna.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Armenia, Quindío, a los

02 JUN 2026

LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO  
Rector

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ:	Claudia Patricia Bernal Rodríguez – Secretaria General	
REVISÓ:	Nathalie Gallego Arturo - Abogada de la Dirección Jurídica	
	Víctor Alfonso Vélez Muñoz - Director Jurídico.	

Los arriba firmantes que hemos revisado el presente documento y soportes encontrándolo ajustados en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del rector.

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

@uniquindio @Uquiquindio @uniquindio @uniquindio www.uniquindio.edu.co

**UNIQUINDÍO**, en conexión territorial

